

## ADENDA No. 1

### PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA No. 06 DE 2018

La Secretaria General del Canal Capital, con el fin de garantizar la igualdad de condiciones y facilitar la participación de los interesados, considera necesario aclarar y modificar el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Definitivo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Numeral 42.1.2. 4.2.1.2 convocatorias Pública del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado mediante Resolución No. 105 de 2016.

Las modificaciones se consideran pertinentes, toda vez que, al realizar una comparación de los requisitos habilitantes señalados en los estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo, se observa que existe una diferencia en cuanto los términos de exigencia del **Requisito Habilitante de Capacidad Financiera**. En tal sentido se unifica el requisito habilitante de Capacidad Financiera; con el fin de garantizar que los interesados confeccionen de manera idónea los ofrecimientos [literal a, Numeral 5 Artículo 24 de la Ley 80 de 1993].

Mediante la presente adenda se realiza la siguiente modificación, al numeral No. 3 CAPACIDAD FINANCIERA, en la forma en que se determina a continuación:

**CLAUSULA PRIMERA:** Modificar el numeral 3 <<CAPACIDAD FINANCIERA >> del estudio Previo el cual quedara de la siguiente manera:

#### <<3. CAPACIDAD FINANCIERA.

*La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.*

*Para tener seguridad de que los diferentes procesos se puedan desarrollar sin mayores contratiempos, la definición de los indicadores financieros se hizo con base a un estudio de mercado de empresas que prestan el servicio anteriormente mencionado.*

*El presente estudio se realizó con la información financiera de la vigencia 2016, la cual fue tomada de tres (3) posibles oferentes en este proceso; llegando a la conclusión que todos pasaron los indicadores financieros en su totalidad.*

#### **REQUISITOS HABILITANTES** son:

- a) **SOLVENCIA (Activo Corriente / Pasivo Corriente)** Dado que se manejan recursos del Estado, se busca tener seguridad de que la compañía tenga la capacidad de cumplir con todas sus obligaciones de corto plazo y que el dinero que reciben por la realización del proyecto no sea utilizado para otros fines diferentes a lo acordado.
- b) **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE = Pasivo Total / Activo Total)** Este indicador permite apreciar la participación de los acreedores sobre el total de los activos de la compañía, lo cual establece qué tanto puede responder la compañía por la pérdida del proyecto en caso de que se presenten cambios en variables exógenas que lo puedan afectar de manera significativa.
- c) **CAPITAL DE TRABAJO: (Activo corriente – Pasivo corriente)** Este indicador muestra los recursos que la empresa requiere para poder operar en condiciones normales, para lo cual se deben depurar los activos corrientes restándoles los pasivos corrientes, dado que una parte de

los activos está respaldando estos compromisos que la empresa ya adquirió.

Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2016-2017, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener este último, según lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según Artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

Las personas Jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos con el lleno de los requisitos, dispuestos en los artículos 480 del Código de Comercio, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, Canal Capital, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que Canal Capital realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

<b>INDICADOR</b>	<b>FORMULA</b>	<b>MARGEN SOLICITADO</b>
<b>SOLVENCIA</b>	$(\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$	Mayor o igual a uno punto dos (1.2)
<b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</b>	$(\text{NE} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total})$	Menor o igual a setenta por ciento (75%)
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	$(\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente})$	Mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial

NOTA: En el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá allegar la información anteriormente mencionada en forma independiente y deben especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento. Los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas registradas en los documentos de cada uno de los integrantes.

**CANAL CAPITAL tendrá en cuenta la información registrada Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017, adicionalmente el proponente deberá aportar lo siguiente:**

**Tarjetas Profesionales del Contador y/o Revisor Fiscal:** Junto con la propuesta se debe

presentar fotocopia nítida, por ambas caras, de la(s) tarjeta(s) profesional(es), de quien(es) firma(n) los estados financieros (Contador y/o Revisor Fiscal), donde se aprecie(n) claramente la(s) firma(s) de dicho(os) profesional(es).

**Antecedentes Disciplinarios del Contador y/o Revisor Fiscal:** Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida de los respectivos certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a tres (3) meses, del contador y/o Revisor Fiscal.

**NOTA 1:** CANAL CAPITAL tendrá la facultad de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los proponentes.

### 3.1. **INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

Los Proponentes extranjeros deben presentar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017 comparativos con el año 2016 o a la fecha del cierre fiscal del país de origen (Comparativos con la vigencia inmediatamente anterior) o balance de apertura si es una sociedad nueva.

**NOTA:** Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en el país deberán presentar los reportes financieros firmados por el Representante legal, acompañados de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público del cual se deberá aportar fotocopia de la Tarjeta Profesional y de los antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de Colombia, con una antigüedad no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso>>

**CLAUSULA SEGUNDA:** Los demás requisitos del documento adicional - pliego de condiciones definitivo, los anexos, así como la información establecida en la plataforma electrónica SECOP I, que no se modifican con la presente adenda quedaran vigentes e inmodificables.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2018.

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ**  
**Secretario General**

Proyectó: Andrés Felipe Pineda Pulgarín – Asesor Secretaria General  
Revisó: Luisa Fernanda Martínez Arciniegas - Asesora Secretaria General  
Olga Lucia Vides Castellanos – Coordinadora del Area Jurídica